

27 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024



Procedimiento:

27 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

CONVOCATORIA

Instituto Nacional Electoral a través de la 27

Convocante: Junta Distrital Ejecutiva en el estado de

México

Área compradora: 27 Junta Ejecutiva Distrital

Avenida 16 de Septiembre número 311 Sur,

Domicilio: Colonia Barrio de San Miguel Arcángel, C.P.

52140, en el municipio de Metepec, México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

(Presencial)

Carácter: Nacional

Ejercicio Fiscal: 2024

Número: IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

Servicio de vehículos arrendados para entregar, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, esto es del 27 al 31 de mayo de 2024, a las presidencias de las mesas directivas de casilla la

Contratación: documentación electoral y útiles necesarios; y el día 2 de junio de 2024, para

la recolección de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas y hacerlos llegar a la sede del órgano electoral

competente.

Criterio de Evaluación: Binario

Con

fundamento en el artículo 32 fracción I, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en lo sucesivo el REGLAMENTO, el presente procedimiento será presencial, en la cual los PROVEEDORES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental por escrito en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ANTECEDENTES

Derivado del oficio número INE/MÉX-JDE27/VE/404/2024 del 01 de mayo del presente año. signado por la Vocal Ejecutiva de la 27 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, en el que se señala "Por medio del presente y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41, base V, párrafo primero; artículos 31, párrafo 1, 59, párrafo 1, incisos a), b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 primer párrafo, 51 y 52 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como los artículos, 94 al 101 de las POBALINES. solicito a usted inicie el procedimiento de Invitación a Cuanto Menos Tres Personas de Carácter Nacional, que se identificará con el numeral IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024, con la finalidad de realizar la contratación del Servicio de vehículos arrendados para entregar, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, esto es del 27 al 31 de mayo de 2024, a las presidencias de las mesas directivas de casilla la documentación electoral y útiles necesarios; y el día 2 de junio de 2024, para la recolección de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas y hacerlos llegar a la sede del órgano electoral competente". Dando cumplimiento a lo anterior se emite el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024, en los términos y requisitos siguientes:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

Acto de Junta de Aclaraciones

Día		Mes		Año		Hora	
Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente							
procedimiento NO habrá junta de aclaraciones.							

Acto de presentación y apertura de Proposiciones

Día	7	Mes	Mayo	Año	2024	Hora	09:00
Sala de sesiones ubicada en la planta baja de la 27 Junta Distrital en el estado de México,							
sito en Avenida 16 de Septiembre número 311 Sur, Colonia Barrio de San Miguel Arcángel,							
C.P. 52140, en el municipio de Metepec, México.							

Acto de Fallo

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del Reglamento, la fecha del Acto de Fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que podría ser el mismo día del fallo al término de este.

En la Sala de sesiones ubicada en la planta baja de la 27 Junta Distrital en el estado de México, sito en Avenida 16 de Septiembre número 311 Sur, Colonia Barrio de San Miguel Arcángel, C.P. 52140, en el municipio de Metepec, México.

De conformidad con el párrafo quinto del artículo 45 del REGLAMENTO, en caso de que no se realice el acto de fallo de manera presencial, el INSTITUTO podrá optar por notificarlo por escrito a cada uno de los PROVEEDORES dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52, fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: https://www.ine.mx/licitaciones/.

A ese sitio también se puede tener acceso desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | Enlaces de interés: Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con lo señalado en los artículos 58 y 97 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la 27 Junta Distrital Ejecutiva, sito en Avenida 16 de Septiembre número 311 Sur, Colonia Barrio de San Miguel Arcángel, C.P. 52140, en el municipio de Metepec, México, realizará un contrato con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el Servicio de vehículos arrendados para entregar, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, esto es del 27 al 31 de mayo de 2024, a las presidencias de las mesas directivas de casilla la documentación electoral y útiles necesarios; y el día 2 de junio de 2024, para la recolección de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas y hacerlos llegar a la sede del órgano electoral competente.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31, párrafo 1, 59 párrafo primero, incisos a), b), h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II,32 fracción I 43 primer párrafo, 51 y 52 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de muebles y Servicios en lo sucesivo el REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO convoca a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a participar en el procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024, para Servicio de vehículos arrendados para entregar, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, esto es del 27 al 31 de mayo de 2024, a las presidencias de las mesas directivas de casilla la documentación electoral y útiles necesarios; y el día 2 de junio de 2024, para la recolección de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas y hacerlos llegar a la sede del órgano electoral competente.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento a los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorquen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligarán a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para el Servicio de vehículos arrendados para entregar, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, esto es del 27 al 31 de mayo de 2024, a las presidencias de las mesas directivas de casilla la documentación electoral y útiles necesarios; y el día 2 de junio de 2024, para la recolección de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas y hacerlos llegar a la sede del órgano electoral competente se realiza en atención de contar con el servicio de vehículos arrendados para la entrega y recolección de la documentación y materiales electorales de casillas, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo I y demás anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria. La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la sesión celebrada con fecha 1 de mayo de 2024.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como el artículo 67 de las POBALINES y de conformidad a lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 43 segundo párrafo del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral **5.3** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales **5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria, y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria se determinara la proposición que será susceptible de ser adjudicada con el contrato al LICITANTE que haya ofertado el precio más bajo, y siempre que este resulte conveniente.

En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Vocal Secretario de la 27 Junta Distrital Ejecutiva, notificará a los proveedores aclarando o rectificando el mismo mediante el Acta Administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44, del REGLAMENTO y artículo 83, de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende tres partidas, y la adjudicación del contrato podrá ser a un solo LICITANTE por todas las partidas o a cada LICITANTE por la partida por la cual participen, cuyas posiciones resulten solventes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5. apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas. las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal. Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 82 fracción II de las POBALINES, los PROVEEDORES para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana



27 Junta Distrital Ejecutiva en el estado

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la invitación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación de los Servicio de vehículos arrendados para entregar, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, esto es del 27 al 31 de mayo de 2024, a las presidencias de las mesas directivas de casilla la documentación electoral y útiles necesarios; y el día 2 de junio de 2024, para la recolección de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas y hacerlos llegar a la sede del órgano electoral competente, de conformidad con la descripción detallada de los servicios que se encuentran en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria.

La contratación antes descrita, objeto de la presente invitación, no podrá subcontratarse, entendiendo que el PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO.

1.2. Tipo de contratación

La presente convocatoria consiste en la celebración de un Contrato que abarcará el tiempo necesario para el INSTITUTO del ejercicio fiscal 2024 y consta de tres partidas, y la adjudicación del contrato podrá ser a un solo LICITANTE por todas las partidas o a cada LICITANTE por la partida por la cual participen, cuyas posiciones resulten solventes.

La procedencia o no de la contratación será por cada una de las partidas establecidas en la Convocatoria.

De no recibirse en alguna partida al menos tres propuestas, la partida en que se dé el caso se declarará desierta.

1.3. Vigencia, lugar y condiciones para proporcionar los servicios objeto de la presente convocatoria.

Del 27 al 31 de mayo de 2024, a las presidencias de las mesas directivas de casilla la documentación electoral y útiles necesarios; y el día 2 de junio de 2024, para la recolección de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas y hacerlos llegar a la sede del órgano electoral competente.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el Contrato dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la citada notificación



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, Lugar y condiciones para la realización del servicio.

- a) La prestación de servicios se realizará los días del 27 al 31 de mayo de 2024, a las presidencias de las mesas directivas de casilla la documentación electoral y útiles necesarios; y el día 2 de junio de 2024, para la recolección de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas y hacerlos llegar a la sede del órgano electoral competente, y de acuerdo a las especificaciones que la convocante indica en el Anexo 1 de la presente convocatoria.
- b) Los PROVEEDORES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar el "Servicio de vehículos arrendados para entregar, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, esto es del 27 al 31 de mayo de 2024, a las presidencias de las mesas directivas de casilla la documentación electoral y útiles necesarios; y el día 2 de junio de 2024, para la recolección de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas y hacerlos llegar a la sede del órgano electoral competente", de acuerdo a la partida o partidas en las que haya resultado ganador, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, en su anexo y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.4.1 Plazo para la prestación del Servicio:

El servicio será prestado los días del 27 al 31 de mayo de 2024, a las presidencias de las mesas directivas de casilla la documentación electoral y útiles necesarios; y el día 2 de junio de 2024, para la recolección de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas y hacerlos llegar a la sede del órgano electoral competente.

1.4.2 Lugar para la prestación de Servicio

El servicio se prestará en las ubicaciones indicadas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

1.4.3 Condiciones para la prestación del servicio

Los PROVEEDORES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, en su Anexo 1, y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los PROVEEDORES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el LICITANTE no deberá acreditar norma alguna.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la Vocal de Organización Electoral de la 27 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, del INSTITUTO.

El administrador del Contrato será responsable de informar por escrito, lo siguiente:

- 1. El debido cumplimiento del Contrato, para efectos de liberación de pago.
- 2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 3. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- **4.** Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27, del REGLAMENTO, 143 Y 209 de las POBALINES.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54, fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Plazos y condiciones de pago

El pago se realizará en una sola exhibición a mes vencido, previa validación de la debida prestación del servicio por parte del Administrador del contrato, y la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

Con fundamento en el artículo 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

A del Código Fiscal de la Federación, previa validación de la realización de los servicios, por parte del Administrador del Contrato en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplican anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar ante la persona Enlace Administrativa Distrital de la 27 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de México los siguientes documentos:

- 1) Los CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la RMF vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.
- 2) Para el caso de que apliquen penas convencionales, deberá entregar copia del Recibo de Caja correspondiente a favor del INSTITUTO.
- 3) La factura o CFDI deberán considerar los impuestos y en su caso retenciones correspondientes conforme a las reglas de la RMF vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

El PROVEEDOR deberá enviar el CFDI de pago correspondiente, a los correos electrónicos: julio.deltoro@ine.mx y alma.colin@ine.mx; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a aquel en que el Administrador del contrato dé el visto bueno sobre el servicio prestado.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido en su caso, la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por este Instituto para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará en el domicilio de la 27 Junta Distrital Ejecutiva "INSTITUTO", ubicada en Avenida 16 de septiembre número 311 Sur, Colonia Barrio de San Miguel Arcángel, C.P. 52140, en el municipio de Metepec, México o a través de transferencia bancaria.

1.12. Impuestos y derechos



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO el Impuesto al Valor Agregado así como aquellos que se generen por la prestación del servicio, de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la 27 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

No se considerará subcontratación la contratación, arrendamiento, adquisición, entre otros por los que opte el PROVEEDOR para la prestación del servicio.

1.14. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.15. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y por ambas partes; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quién lo sustituya o esté facultado para ello, previa validación del Vocal Secretario de la 27 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

1.16. Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41, del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en <u>sobre cerrado</u> que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del PROVEEDOR, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- **b)** El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del PROVEEDOR y la partida que oferta.
- Conforme a lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31, del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso f) de las POBALINES, se indica a los PROVEEDORES que sólo podrán presentar una oferta técnica y una sola oferta económica (propuesta) para las partidas objeto del presente procedimiento, podrán ser por todas las partidas o por la partida de su interés.
- Con la finalidad de agilizar la conducción del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los PROVEEDORES elaborar sus proposiciones preferentemente en papel membretado con las fojas foliadas. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el PROVEEDOR.
- *L*as proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, y sus anexos.
- g) De conformidad con los artículos 56, fracción III, inciso g; y 64, fracciones I y II, de las POBALINES, los PROVEEDORES podrán entregar, dentro o fuera del sobre que contenga la oferta técnica y la oferta económica, el Anexo 12 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue en el acto. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los PROVEEDORES, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del REGLAMENTO.

De acuerdo al artículo 32 fracción I del REGLAMENTO, los licitantes podrán enviar bajo su responsabilidad sus propuestas a través del servicio postal o de mensajería a la Junta Distrital 27 del INSTITUTO, sito en calle 16 de Septiembre número 311, Colonia Barrio San Miguel Arcángel, C.P. 52140, en el municipio de Metepec, México, haciendo notar que las propuestas deberán de estar en el lugar, día y hora señaladas en esta convocatoria, para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo responsabilidad de EL LICITANTE corroborar la recepción en tiempo y forma para su participación.

A los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Proveedores que no podrán participar en el presente procedimiento.

 No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

de Responsabilidades Administrativas. La 27 Junta Distrital Ejecutiva a través del Vocal Secretario, verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los PROVEEDORES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

- Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.
- Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los PROVEEDORES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describen a continuación:

4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41, del REGLAMENTO, y el artículo 56, fracción III, inciso g) de las POBALINES, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los PROVEEDORES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 64 de las POBALINES, los PROVEEDORES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, en los cuales no habrán de presentarse tachaduras o enmendaduras:

- Manifestación por escrito del representante legal del PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente Invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante la cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2. (en original).
- Manifestación, bajo pajo protesta de decir verdad. de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 3 "A" (en original).
- **c)** Manifestación, bajo protesta de decir verdad. de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. Anexo 3 "B" (en original).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

- **d)** Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Anexo 3 "C" (en original)
- e) Copia simple de la Identificación oficial con fotografía de la persona física o representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar expedida por el INE o pasaporte, vigentes o cédula profesional, y en su caso, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES (se presentará el original para cotejo).
- f) Escrito del PROVEEDOR en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4. (en original)

4.2 Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "especificaciones técnicas". de la presente convocatoria. no se aceptará escrito o levenda que solo haga referencia al mismo. y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho Anexo. Para las partidas objeto del presente procedimiento, podrán ser por todas las partidas o por la partida de su interés.

4.3 Contenido de la oferta económica

Los PROVEEDORES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 5** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por todas las partidas o por la partida de su interés del presente procedimiento, en pesos mexicanos, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado, y deberán señalar el importe total ofertado en número y letra.

De no asentar datos en alguna de las partidas se entenderá que no presenta oferta en la partida de que se trate.

La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del Contrato.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el PROVEEDOR ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica. Invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el PROVEEDOR señale con número y letra.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 43 segundo párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos, lo que permitirá realizar la evaluación, en igualdad de condiciones para todos PROVEEDORES.

La 27 Junta Distrital Ejecutiva, conforme al tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, a través del área administrativa, en coordinación con el área solicitante y con el Vocal Secretario, serán los responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa, solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria (dicho análisis forma parte del Acto de fallo).

5.1 Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 27 Junta Distrital Ejecutiva, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará (n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si las ofertas técnicas **cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 27 Junta Distrital Ejecutiva, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará (n) económicamente al menos 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.

5.3 Criterios para la adjudicación del Contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1** y **5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a. El contrato para la partida o partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicará al PROVEEDOR, cuya proposición haya resultado solvente para la partida o partidas de que se traten.
- b. Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más PROVEEDORES en



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

- una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d. Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del PROVEEDOR que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada PROVEEDOR empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del proveedor ganador y posteriormente las demás boletas de los PROVEEDORES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los PROVEEDORES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la contraloría y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46, del REGLAMENTO, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los PROVEEDORES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área convocante, conforme a lo siguiente:

- a. Documento impreso. En las oficinas de la 27 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en la Avenida 16 de septiembre, número 311 Sur, Colonia Barrio de San Miguel Arcángel, Metepec, México, Código Postal 52140, en días hábiles.
- b. Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: https://www.ine.mx/licitaciones/ en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal; lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1 Acto de Junta de Aclaraciones



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento NO habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: julio.deltoro@ine.mx cuando se traten de preguntas administrativas o relacionadas con el contrato, y claudia.mejia@ine.mx cuando se traten de preguntas relacionadas técnicas y de la prestación del servicio, a más tardar el 3 de mayo de 2024 a las 14:00 horas, y las respuestas se enviarán por correo electrónico a todos los licitantes invitados a más tardar el 4 de mayo de 2024 a partir de las 09:30 horas y se publicarán en la página del instituto https://portal.ine.mx/licitaciones/ para efecto de informar al resto de los invitados.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:				
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No.:				
Relativa a :				
Núm. de pregunta Página de la convocato ria Ref. (número, inciso, etc.)				
(campo obligatori o)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	

6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42, del REGLAMENTO y el artículo 63, de las POBALINES, el día 7 de mayo de 2024, a las 09:00 horas, en las instalaciones de la Sala de sesiones ubicada en la planta baja de la 27 Junta Distrital en el estado de México, sito en Avenida 16 de septiembre número 311 Sur, Colonia Barrio de San Miguel Arcángel, C.P. 52140, en el municipio de Metepec. México.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los PROVEEDORES durante los 15 (quince) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los PROVEEDORES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los PROVEEDORES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, la Vocal Ejecutiva de la 27 Junta Distrital Ejecutiva que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

La Vocal Ejecutiva de la 27 Junta Distrital Ejecutiva dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los PROVEEDORES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los PROVEEDORES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada PROVEEDOR y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los PROVEEDORES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los PROVEEDORES que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el Vocal Secretario de la 27 Junta Distrital



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

Ejecutiva, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine la Vocal Ejecutiva de la 27 Junta Distrital Ejecutiva que presida, y

d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada PROVEEDOR; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación, que podrá ser el mismo día, o en su caso, la fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

6.3 Acto de Fallo

- **a)** De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los PROVEEDORES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- **b)** La Vocal Ejecutiva que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- **d)** De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los PROVEEDORES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- **e)** Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (Anexo 8) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, con la 27 Junta Distrital Ejecutiva del INE, ubicada en Avenida 16 de Septiembre número 311 Sur, Colonia Barrio de San Miguel Arcángel, C.P. 52140, en el municipio de Metepec, México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al PROVEEDOR que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 y el artículo 208 de las POBALINES, el PROVEEDOR <u>al día hábil siguiente</u> de la emisión del fallo, deberá presentar:

Persona moral:

- 1. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2. Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato. Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
- 3. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4. Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5. Identificación oficial del representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 7. Comprobante de registro al REPSE.
- 8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. En cumplimiento a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.27 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la 27 Junta Distrital Ejecutiva ubicada Avenida 16 de septiembre número 311 Sur, Colonia Barrio de San Miguel Arcángel, C.P. 52140, en el municipio de Metepec, México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: karen.botello@ine.mx y iulio.deltoro@ine.mx

Persona física:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

- Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 5) Comprobante de registro al REPSE
- 6) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. En cumplimiento a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.27 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la 27 Junta Distrital Ejecutiva ubicada Avenida 16 de septiembre número 311 Sur, Colonia Barrio de San Miguel Arcángel, C.P. 52140, en el municipio de Metepec, México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: karen.botello@ine.mx y julio.deltoro@ine.mx

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

- 1. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 6)
- 2. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o.
- 3. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

8. PENAS CONVENCIONALES; CONTRACTUALES

Penas convencionales



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio, o aspectos generales del contrato, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 segundo párrafo de las POBALINES, dicha pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el precio de los servicios no prestados oportunamente de acuerdo a los plazos, cantidad y lugares señalados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral. El PROVEEDOR exhibirá en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en las oficinas de la 27 Junta Distrital Ejecutiva ubicada Avenida 16 de septiembre número 311 Sur, Colonia Barrio de San Miguel Arcángel, C.P. 52140, en el municipio de Metepec, México.

El PROVEEDOR quedará obligado ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Penas contractuales

No aplicarán.

9. DEDUCCIONES

No aplicarán deducciones.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría, y



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La 27 Junta Distrital Ejecutiva procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación del área Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un PROVEEDOR en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el PROVEEDOR se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún PROVEEDOR ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás PROVEEDORES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, o en los documentos mencionados en la presente convocatoria
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los PROVEEDORES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2 DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47, del REGLAMENTO, y el artículo 86, de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente convocatoria en alguna de las partidas, por las siguientes razones:

- 1. Cuando no se cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, por partida.
- 2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3. Los precios de la partida o concepto no sean aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 facción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la Invitación en alguna de las partidas se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47, del REGLAMENTO.

13.3 Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14 INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del REGLAMENTO.

15 INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la 27 Junta Distrital Ejecutiva ubicada



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

Avenida 16 de Septiembre número 311 Sur, Colonia Barrio de San Miguel Arcángel, C.P. 52140, en el municipio de Metepec, México.

16 SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El PROVEEDOR se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la contratación de los servicios solicitados, así como lo referido al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran la Contraloría del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y 76 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto.

17 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con párrafo séptimo del artículo 31, del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el PROVEEDOR, podrán ser negociadas.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ANEXO 1
Anexo Técnico

1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE VEHÍCULOS ARRENDADOS PARA ENTREGAR, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS PREVIOS AL ANTERIOR DE LA ELECCIÓN, ESTO ES DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2024, A LAS PRESIDENCIAS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y ÚTILES NECESARIOS; Y EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2024, PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES Y LOS EXPEDIENTES DE LAS CASILLAS Y HACERLOS LLEGAR A LA SEDE DEL ÓRGANO ELECTORAL COMPETENTE"

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de vehículos arrendados para entregar, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, esto es del 27 al 31 de mayo de 2024, a las presidencias de las mesas directivas de casilla la documentación electoral y útiles necesarios; y el día 2 de junio de 2024, para la recolección de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas y hacerlos llegar a la sede del órgano electoral competente.

2. DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS".

Servicio de vehículos arrendados para entregar, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, esto es del 27 al 31 de mayo de 2024, a las presidencias de las mesas directivas de casilla la documentación electoral y útiles necesarios; y el día 2 de junio de 2024, para la recolección de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas y hacerlos llegar a la sede del órgano electoral competente.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

PARTIDA 1. Servicio de vehículos arrendados para entregar, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, esto es del 27 al 31 de mayo de 2024, a las presidencias de las mesas directivas de casilla la documentación electoral y útiles necesarios.

Se requieren 116 (ciento dieciséis) vehículos automotores tipo **camionetas tipo van o vagoneta**, que incluyan cada uno: chofer que lo opere, combustible necesario, y seguro vehicular vigente.

El arrendamiento de cada vehículo automotor será por día, y solo por la cantidad de días que el INSTITUTO necesite el servicio, y en los horarios que el INSTITUTO indique al PROVEEDOR.

Las rutas que cada vehículo automotor cubrirá en cada área de responsabilidad electoral (ARE), son las siguientes:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional

NÚMERO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS VAN	RUTA
1	1	Metepec – Calimaya
2	1	Metepec – Calimaya
3	1	Metepec – Calimaya
4	1	Metepec – Calimaya
5	1	Metepec – Calimaya
6	1	Metepec – Calimaya
7	1	Metepec – Calimaya
8	1	Metepec – Calimaya
9	1	Metepec – Calimaya
10	1	Metepec – Calimaya
11	1	Metepec – Calimaya
12	1	Metepec – Calimaya
13	1	Metepec – Calimaya
14	1	Metepec – Calimaya
15	1	Metepec – Calimaya
16	1	Metepec – Calimaya
17	1	Metepec – Calimaya
18	1	Metepec - Chapultepec
19	1	Metepec - Chapultepec
20	1	Metepec - Chapultepec
21	1	Metepec
22	1	Metepec
23	1	Metepec
24	1	Metepec
25	1	Metepec
26	1	Metepec
27	1	Metepec
28	1	Metepec
29	1	Metepec
30	1	Metepec
31	1	Metepec
32	1	Metepec
33	1	Metepec
34	1	Metepec
35	1	Metepec
36	1	Metepec
37	1	Metepec



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional

		No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024
NÚMERO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS VAN	RUTA
38	1	Metepec

39 1 Mi 40 1 Mi 41 1 Mi 42 1 Mi 43 1 Mi 44 1 Mi 45 1 Mi 46 1 Mi 47 1 Mi 48 1 Mi 49 1 Mi 50 1 Mi 51 1 Mi 52 1 Mi 53 1 Mi 54 1 Mi 55 1 Mi 56 1 Mi 57 1 Mi 58 1 Mi	etepec
40 1 Mode 41 1 Mode 42 1 Mode 43 1 Mode 44 1 Mode 45 1 Mode 46 1 Mode 47 1 Mode 48 1 Mode 49 1 Mode 50 1 Mode 51 1 Mode 52 1 Mode 53 1 Mode 54 1 Mode 55 1 Mode 56 1 Mode 57 1 Mode 58 1 Mode	etepec
41 1 Mode 42 1 Mode 43 1 Mode 44 1 Mode 45 1 Mode 46 1 Mode 47 1 Mode 48 1 Mode 49 1 Mode 50 1 Mode 51 1 Mode 52 1 Mode 53 1 Mode 54 1 Mode 55 1 Mode 56 1 Mode 57 1 Mode 58 1 Mode	etepec
42 1 Mode 43 1 Mode 44 1 Mode 45 1 Mode 46 1 Mode 47 1 Mode 48 1 Mode 49 1 Mode 50 1 Mode 51 1 Mode 52 1 Mode 53 1 Mode 54 1 Mode 55 1 Mode 56 1 Mode 57 1 Mode 58 1 Mode	etepec
43 1 Mode 44 1 Mode 45 1 Mode 46 1 Mode 47 1 Mode 48 1 Mode 49 1 Mode 50 1 Mode 51 1 Mode 52 1 Mode 53 1 Mode 54 1 Mode 55 1 Mode 56 1 Mode 57 1 Mode 58 1 Mode	etepec
44 1 Mode 45 1 Mode 46 1 Mode 47 1 Mode 48 1 Mode 49 1 Mode 50 1 Mode 51 1 Mode 52 1 Mode 53 1 Mode 54 1 Mode 55 1 Mode 56 1 Mode 57 1 Mode 58 1 Mode	etepec etepec etepec etepec etepec etepec etepec etepec etepec
45 1 Mode 46 1 Mode 47 1 Mode 48 1 Mode 49 1 Mode 50 1 Mode 51 1 Mode 52 1 Mode 53 1 Mode 54 1 Mode 55 1 Mode 56 1 Mode 57 1 Mode 58 1 Mode	etepec etepec etepec etepec etepec etepec etepec etepec
46 1 Mode 47 1 Mod 48 1 Mod 49 1 Mod 50 1 Mod 51 1 Mod 52 1 Mod 53 1 Mod 54 1 Mod 55 1 Mod 56 1 Mod 57 1 Mod 58 1 Mod	etepec etepec etepec etepec etepec
47 1 Mode 48 1 Mode 49 1 Mode 50 1 Mode 51 1 Mode 52 1 Mode 53 1 Mode 54 1 Mode 55 1 Mode 56 1 Mode 57 1 Mode 58 1 Mode	etepec etepec etepec etepec
48 1 Mode 49 1 Mod 50 1 Mod 51 1 Mod 52 1 Mod 53 1 Mod 54 1 Mod 55 1 Mod 56 1 Mod 57 1 Mod 58 1 Mod	etepec etepec etepec
49 1 Mode 50 1 Mode 51 1 Mode 52 1 Mode 53 1 Mode 54 1 Mode 55 1 Mode 56 1 Mode 57 1 Mode 58 1 Mode	etepec etepec
50 1 Mode 51 1 Mod 52 1 Mod 53 1 Mod 54 1 Mod 55 1 Mod 56 1 Mod 57 1 Mod 58 1 Mod	etepec
51 1 Mode 52 1 Mode 53 1 Mode 54 1 Mode 55 1 Mode 56 1 Mode 57 1 Mode 58 1 Mode	•
52 1 Mode 53 1 Mod 54 1 Mod 55 1 Mod 56 1 Mod 57 1 Mod 58 1 Mod	etepec
53 1 Mode 54 1 Mode 55 1 Mode 56 1 Mode 57 1 Mode 58 1 Mode	
54 1 55 1 56 1 57 1 58 1	etepec
55 1 Mode 56 1 Mode 57 1 Mode 58 1 Mode	etepec
56 1 57 1 58 1	etepec
57 1 Me 58 1 Me	etepec
58 1 M	etepec
	etepec
59 1 M	etepec
	etepec
60 1 M	etepec
61 1 M	etepec
62 1 M	etepec
63 1 M	etepec
64 1 M	etepec
65 1 M	etepec
66 1 M	etepec
67 1 M	etepec
68 1 M	etepec
	etepec
70 1 M	
71 1 M	etepec
	etepec etepec
73 1 Metepec -	etepec etepec
74 1 Metepec -	etepec



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

NÚMERO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS VAN	RUTA
75	1	Metepec - Mexicaltzingo
76	1	Metepec - Mexicaltzingo
77	1	Metepec - Mexicaltzingo
78	1	Metepec - San Antonio la Isla
79	1	Metepec - San Antonio la Isla
80	1	Metepec - San Antonio la Isla
81	1	Metepec - San Antonio la Isla
82	1	Metepec - San Antonio la Isla
83	1	Metepec - San Antonio la Isla
84	1	Metepec - San Antonio la Isla
85	1	Metepec - San Antonio la Isla
86	1	Metepec - San Mateo Atenco
87	1	Metepec - San Mateo Atenco
88	1	Metepec - San Mateo Atenco
89	1	Metepec - San Mateo Atenco
90	1	Metepec - San Mateo Atenco
91	1	Metepec - San Mateo Atenco
92	1	Metepec - San Mateo Atenco
93	1	Metepec - San Mateo Atenco
94	1	Metepec - San Mateo Atenco
95	1	Metepec - San Mateo Atenco
96	1	Metepec - San Mateo Atenco
97	1	Metepec - San Mateo Atenco
98	1	Metepec - San Mateo Atenco
99	1	Metepec - San Mateo Atenco
100	1	Metepec - San Mateo Atenco
101	1	Metepec - San Mateo Atenco
102	1	Metepec - San Mateo Atenco
103	1	Metepec - San Mateo Atenco
104	1	Metepec - San Mateo Atenco
105	1	Metepec - San Mateo Atenco
106	1	Metepec - San Mateo Atenco
107	1	Metepec - San Mateo Atenco
108	1	Metepec - San Mateo Atenco
109	1	Metepec - San Mateo Atenco
110	1	Metepec - San Mateo Atenco
111	1	Metepec - San Mateo Atenco



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

NÚMERO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS VAN	RUTA
112	1	Metepec - San Mateo Atenco
113	1	Metepec - San Mateo Atenco
114	1	Metepec - San Mateo Atenco
115	1	Metepec - San Mateo Atenco
116	1	Metepec - San Mateo Atenco

El administrador del contrato, previamente comunicará al PROVEEDOR contratado el detalle específico de los horarios, domicilios, y rutas que se establezcan.

Los horarios podrán ser modificados a solicitud del INSTITUTO de acuerdo con las necesidades de cada ruta o ubicación de las casillas previo aviso que se haga al PROVEEDOR sin costo adicional para el INSTITUTO.

PARTIDA 2. Servicio de vehículos arrendados para la operación de los mecanismos **mixtos** de recolección y traslado de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas, **de las elecciones federales y locales**, una vez clausuradas las casillas, y hacerlos llegar al Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral y consejos municipales del Instituto Electoral del Estado de México, según corresponda, el día 2 de junio de 2024 y hasta la entrega de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas.

Se requieren 140 (ciento cuarenta) vehículos automotores tipo camionetas tipo van o vagoneta, que incluyan cada uno: chofer que lo opere, combustible necesario, y seguro vehicular vigente.

El arrendamiento de cada vehículo automotor será a partir de las 06:00 horas del día 2 de junio de 2024 y hasta la entrega de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas al Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral y consejos municipales del Instituto Electoral del Estado de México, según corresponda, partiendo de los lugares que el INSTITUTO indique al PROVEEDOR.

Las rutas que cada vehículo automotor cubrirá en cada área de responsabilidad electoral (ARE), son las siguientes:

ARE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS VAN	RUTA
1	1	Calimaya – Metepec
2	1	Calimaya – Metepec
3	1	Calimaya – Metepec
4	1	Calimaya – Metepec
5	1	Calimaya – Metepec
6	1	Calimaya – Metepec
7	1	Calimaya – Metepec
8	1	Calimaya – Metepec
9	1	Calimaya – Metepec



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional

No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ARE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS VAN	RUTA
10	1	Calimaya – Metepec
11	1	Calimaya – Metepec
12	1	Calimaya – Metepec
13	1	Calimaya – Metepec
14	1	Calimaya – Metepec
15	1	Calimaya – Metepec
16	1	Calimaya – Metepec
17	1	Calimaya – Metepec
18	1	Chapultepec – Metepec
19	1	Chapultepec – Metepec
20	1	Chapultepec – Metepec
21	1	Metepec
22	1	Metepec
23	1	Metepec
24	1	Metepec
25	1	Metepec
26	1	Metepec
27	1	Metepec
28	1	Metepec
29	1	Metepec
30	1	Metepec
31	1	Metepec
32	1	Metepec
33	1	Metepec
34	1	Metepec
35	1	Metepec
36	1	Metepec
37	1	Metepec
38	1	Metepec
39	1	Metepec
40	1	Metepec
41	1	Metepec
42	1	Metepec
43	1	Metepec
44	1	Metepec
45	1	Metepec
46	1	Metepec
47	1	Metepec
48	1	Metepec
49	1	Metepec
50	1	Metepec
51	1	Metepec
52	1	Metepec



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional

No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ARE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS VAN	RUTA
53	1	Metepec
54	1	Metepec
55	1 1	Metepec
56	<u>'</u> 1	Metepec
57	<u></u>	Metepec
58	1 1	
59	1 1	Metepec
60	<u></u>	Metepec
61	<u></u>	Metepec
		Metepec
62	1	Metepec
63	1	Metepec
64	1	Metepec
65	1	Metepec
66	1	Metepec
67	1	Metepec
68	1	Metepec
69	1	Metepec
70	1	Metepec
71	1	Metepec
72	1	Metepec
73	1	Metepec
74	1	Metepec
75	1	Metepec
76	1	Metepec
77	1	Metepec
78	1	Metepec
79	1	Metepec
80	1	Metepec
81	1	Metepec
82	1	Metepec
83	1	Metepec
84	1	Metepec
85	1	Metepec
86	1	Metepec
87	1	Metepec
88	1	Metepec
89	1	Metepec
90	1	Metepec
91	1	Metepec
92	1	Metepec
93	1	Metepec
94	1	Metepec
95	1	Metepec



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional

ARE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS VAN	RUTA		
96	1	Metepec		
97	1	Mexicaltzingo – Metepec		
98	1	Mexicaltzingo – Metepec		
99	1	Mexicaltzingo – Metepec		
100	1	Mexicaltzingo – Metepec		
101	1	Mexicaltzingo – Metepec		
102	1	San Antonio la Isla – Metepec		
103	1	San Antonio la Isla – Metepec		
104	1	San Antonio la Isla – Metepec		
105	1	San Antonio la Isla – Metepec		
106	1	San Antonio la Isla – Metepec		
107	1	San Antonio la Isla – Metepec		
108	1	San Antonio la Isla – Metepec		
109	1	San Antonio la Isla – Metepec		
110	1	San Mateo Atenco – Metepec		
111	1	San Mateo Atenco – Metepec		
112	1	San Mateo Atenco – Metepec		
113	1	San Mateo Atenco – Metepec		
114	1	San Mateo Atenco – Metepec		
115	1	San Mateo Atenco – Metepec		
116	1	San Mateo Atenco – Metepec		
117	1	San Mateo Atenco – Metepec		
118	1	San Mateo Atenco – Metepec		
119	1	San Mateo Atenco – Metepec		
120	1	San Mateo Atenco – Metepec		
121	1	San Mateo Atenco – Metepec		
122	1	San Mateo Atenco – Metepec		
123	1	San Mateo Atenco – Metepec		
124	1	San Mateo Atenco – Metepec		
125	1	San Mateo Atenco – Metepec		
126	1	San Mateo Atenco – Metepec		
127	1	San Mateo Atenco – Metepec		
128	1	San Mateo Atenco – Metepec		
129	1	San Mateo Atenco – Metepec		
130	1	San Mateo Atenco – Metepec		
131	1	San Mateo Atenco – Metepec		
132	1	San Mateo Atenco – Metepec		
133	1	San Mateo Atenco – Metepec		
134	1	San Mateo Atenco – Metepec		
135	1	San Mateo Atenco – Metepec		
136	1	San Mateo Atenco – Metepec		
137	1	San Mateo Atenco – Metepec		
138	1	San Mateo Atenco – Metepec		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ARE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS VAN	RUTA
139	1	San Mateo Atenco – Metepec
140	1	San Mateo Atenco – Metepec

El administrador del contrato, previamente comunicará al PROVEEDOR contratado el detalle específico de los domicilios, y rutas que se establezcan.

Los horarios podrán ser modificados a solicitud del INSTITUTO de acuerdo con las necesidades de cada ruta o ubicación de las casillas previo aviso que se haga al PROVEEDOR sin costo adicional para el INSTITUTO.

PARTIDA 3. Servicio de vehículos arrendados para la operación de los mecanismos **locales** de recolección y traslado de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas, **de las elecciones locales**, una vez clausuradas las casillas, y hacerlos llegar a los consejos distritales del Instituto Electoral del Estado de México, según corresponda, el día 2 de junio de 2024 y hasta la entrega de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas.

Se requieren 140 (ciento cuarenta) vehículos automotores tipo camionetas tipo van o vagoneta, que incluyan cada uno: chofer que lo opere, combustible necesario, y seguro vehicular vigente.

El arrendamiento de cada vehículo automotor será a partir de las 06:00 horas del día 2 de junio de 2024 y hasta la entrega de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas a los consejos distritales del Instituto Electoral del Estado de México, según corresponda, partiendo de los lugares que el INSTITUTO indique al PROVEEDOR.

Las rutas que cada vehículo automotor cubrirá en cada área de responsabilidad electoral (ARE), son las siguientes:

ARE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS VAN	RUTA
1	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana
2	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana
3	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana
4	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana
5	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana
6	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana
7	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana
8	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana
9	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana
10	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana
11	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana
12	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana
13	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana
14	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

	CANTIDAD DE		
ARE	VEHÍCULOS VAN	RUTA	
15	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana	
16	1	Calimaya – Tianguisteneo de Galeana	
17	1	Calimaya – Tianguistenco de Galeana	
18	1	Chapultepec – Metepec	
19	1	Chapultepec – Metepec	
20	<u>.</u> 1	Chapultepec – Metepec	
21	<u>.</u> 1	Metepec	
22	<u>-</u> 1	Metepec	
23	1	Metepec	
24	1	Metepec	
25	1	Metepec	
26	1	Metepec	
27	1	Metepec	
28	1	Metepec	
29	1	Metepec	
30	1	Metepec	
31	1	Metepec	
32	1	Metepec	
33	1	Metepec	
34	1	Metepec	
35	1	Metepec	
36	1	Metepec	
37	1	Metepec	
38	1	Metepec	
39	1	Metepec	
40	1	Metepec	
41	1	Metepec	
42	1	Metepec	
43	11	Metepec	
44	11	Metepec	
45	1	Metepec	
46	1	Metepec	
47	1	Metepec	
48	1	Metepec	
49	1	Metepec	
50	1	Metepec	
51	1	Metepec	
52	1	Metepec	
53	1	Metepec	
54	1	Metepec	
55	1	Metepec	
56	1	Metepec	
57	1	Metepec	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional

No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024	۲
----------------------------------	---

	CANTIDAD DE				
ARE	VEHÍCULOS VAN	RUTA			
58	1	Metepec			
59	1	Metepec			
60	1	Metepec			
61	1	Metepec			
62	1	Metepec			
63	1	Metepec			
64	1	Metepec			
65	1	Metepec			
66	1	Metepec			
67	1	Metepec			
68	1	Metepec			
69	1	Metepec			
70	1	Metepec			
71	1	Metepec			
72	1	Metepec			
73	1	Metepec			
74	1	Metepec			
75	1	Metepec			
76	1	Metepec			
77	1	Metepec			
78	1	Metepec			
79	1	Metepec			
80	1	Metepec			
81	1	Metepec			
82	1	Metepec			
83	1	Metepec			
84	1	Metepec			
85	1	Metepec			
86	1	Metepec			
87	1	Metepec			
88	1	Metepec			
89	1	Metepec			
90	1	Metepec			
91	1	Metepec			
92	1	Metepec			
93	1	Metepec			
94	1	Metepec			
95	1	Metepec			
96	1	Metepec			
97	1	Mexicaltzingo – Metepec			
98	1	Mexicaltzingo – Metepec			
99	1	Mexicaltzingo – Metepec			
100	1	Mexicaltzingo – Metepec			



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

	CANTIDAD DE			
ARE	VEHÍCULOS VAN	RUTA		
101	1	Mexicaltzingo – Metepec		
102	1	San Antonio la Isla – Tianguistenco de Galeana		
103	1	San Antonio la Isla – Tianguistenco de Galeana		
104	1	San Antonio la Isla – Tianguistenco de Galeana		
105	1	San Antonio la Isla – Tianguistenco de Galeana		
106	1	San Antonio la Isla – Tianguistenco de Galeana		
107	1	San Antonio la Isla – Tianguistenco de Galeana		
108	1	San Antonio la Isla – Tianguistenco de Galeana		
109	1	San Antonio la Isla – Tianguistenco de Galeana		
110	1	San Mateo Atenco – Metepec		
111	1	San Mateo Atenco – Metepec		
112	1	San Mateo Atenco – Metepec		
113	1	San Mateo Atenco – Metepec		
114	1	San Mateo Atenco – Metepec		
115	1	San Mateo Atenco – Metepec		
116	1	San Mateo Atenco – Metepec		
117	1	San Mateo Atenco – Metepec		
118	1	San Mateo Atenco – Metepec		
119	1	San Mateo Atenco – Metepec		
120	1	San Mateo Atenco – Metepec		
121	1	San Mateo Atenco – Metepec		
122	1	San Mateo Atenco – Metepec		
123	1	San Mateo Atenco – Metepec		
124	1	San Mateo Atenco – Metepec		
125	1	San Mateo Atenco – Metepec		
126	1	San Mateo Atenco – Metepec		
127	1	San Mateo Atenco – Metepec		
128	1	San Mateo Atenco – Metepec		
129	1	San Mateo Atenco – Metepec		
130	1	San Mateo Atenco – Metepec		
131	1	San Mateo Atenco – Metepec		
132	1	San Mateo Atenco – Metepec		
133	1	San Mateo Atenco – Metepec		
134	1	San Mateo Atenco – Metepec		
135	1	San Mateo Atenco – Metepec		
136	1	San Mateo Atenco – Metepec		
137	1	San Mateo Atenco – Metepec		
138	1	San Mateo Atenco – Metepec		
139	1	San Mateo Atenco – Metepec		
140	1	San Mateo Atenco – Metepec		

El administrador del contrato, previamente comunicará al PROVEEDOR contratado el detalle específico de los domicilios, y rutas que se establezcan.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

Los horarios podrán ser modificados a solicitud del INSTITUTO de acuerdo con las necesidades de cada ruta o ubicación de las casillas previo aviso que se haga al PROVEEDOR sin costo adicional para el INSTITUTO.

El INSTITUTO, a través del administrador del contrato podrá solicitar a la empresa a quien se le adjudique el contrato, atender servicios especiales, dentro del periodo estipulado, por lo que el PROVEEDOR designará al personal necesario, para atender la eventualidad, lo anterior será sin que por ellos el INSTITUTO tenga que otorgar alguna contraprestación adicional por el servicio.

NO SUSPENSIÓN DE LA EMPRESA

El PROVEEDOR deberá presentar Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la empresa no se encuentra suspendida o inhabilitada para la prestación del servicio, por haber incurrido en alguna falta.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR

[(nombre)], manifiesto bajo protesta de decir verdad , que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de:[(persona física o moral).				
	Invitación a Cuando Menos Tres Pe No. IA3-N-INE-MEX-2			
Registro Federal de Contribuyen	tes:			
Domicilio:				
Calle y número:				
Colonia:	Municipio:			
Código Postal:	Entidad federativa	:		
Teléfonos:	Fax:			
Correo electrónico:				
No. de la escritura pública en la d	que consta su Acta Constitutiva:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del Nota	ario Público ante el cual se dio fe de	e la misma:		
Relación de accionistas				
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)		
Descripción del objeto social:				
Reformas al Acta Constitutiva:				
Estratificación:				
Nombre del apoderado o representante:				
Datos del documento mediante e	el cual acredita su personalidad y fa	cultades:		
Escritura pública número: Fecha:				
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:				

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ANEXO 3 "A"

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento y artículo 8 fracción xx de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos

LIC. KAREN ANEL BOTELLO VERZAÑEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA 27 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

[_nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa__], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024 para la contratación del "SERVICIO DE VEHÍCULOS ARRENDADOS PARA ENTREGAR, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS PREVIOS AL ANTERIOR DE LA ELECCIÓN, ESTO ES DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2024, A LAS PRESIDENCIAS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y ÚTILES NECESARIOS; Y EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2024, PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES Y LOS EXPEDIENTES DE LAS CASILLAS Y HACERLOS LLEGAR A LA SEDE DEL ÓRGANO ELECTORAL COMPETENTE", personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

LIC. KAREN ANEL BOTELLO VERZAÑEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA 27 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ANEXO 3 "C"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

LIC. KAREN ANEL BOTELLO VERZAÑEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA 27 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional presencial número IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024 para la contratación del "SERVICIO DE VEHÍCULOS ARRENDADOS PARA ENTREGAR, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS PREVIOS AL ANTERIOR DE LA ELECCIÓN, ESTO ES DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2024, A LAS PRESIDENCIAS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y ÚTILES NECESARIOS; Y EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2024, PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES Y LOS EXPEDIENTES DE LAS CASILLAS Y HACERLOS LLEGAR A LA SEDE DEL ÓRGANO ELECTORAL COMPETENTE", personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Lugar v fecha)

Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ANEXO 4

Declaración de integridad

LIC. KAREN ANEL BOTELLO VERZAÑEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA 27 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

De conformidad con el artículo 59 fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [___nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa___], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024, para la contratación del "SERVICIO DE VEHÍCULOS ARRENDADOS PARA ENTREGAR, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS PREVIOS AL ANTERIOR DE LA ELECCIÓN, ESTO ES DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2024, A LAS PRESIDENCIAS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y ÚTILES NECESARIOS; Y EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2024, PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES Y LOS EXPEDIENTES DE LAS CASILLAS Y HACERLOS LLEGAR A LA SEDE DEL ÓRGANO ELECTORAL COMPETENTE".

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ANEXO 5 Oferta económica

Metepec,	México.	а	de	de 2024

LIC. KAREN ANEL BOTELLO VERZAÑEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA 27 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE. PARTIDAS:

Número de partida	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario en Moneda Nacional	PRECIO TOTAL
1	"Servicio de vehículos arrendados para entregar, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, esto es del 27 al 31 de mayo de 2024, a las presidencias de las mesas directivas de casilla la documentación electoral y útiles necesarios."	Camioneta tipo van o vagoneta	116		
2	"Servicio de vehículos arrendados para la operación de los mecanismos mixtos de recolección y traslado de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas, de las elecciones federales y locales, una vez clausuradas las casillas, y hacerlos llegar al Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral y consejos municipales del Instituto Electoral del Estado de México, según corresponda, el día 2 de junio de 2024 y hasta la entrega de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas."	Camioneta tipo van o vagoneta	140		
3	"Servicio de vehículos arrendados para la operación de los mecanismos locales de recolección y traslado de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas, de las elecciones locales, una vez clausuradas las casillas, y hacerlos llegar a los consejos distritales del Instituto Electoral del Estado de México, según corresponda, el día 2 de junio de 2024 y hasta la entrega de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas."	Camioneta tipo van o vagoneta	140		
				SUBTOTAL	\$
				I.V.A	\$
				TOTAL	\$

Importe total con letra:	
•	

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El PROVEEDOR deberá señalar que los precios son fijos y mantendrá su oferta económica hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ANEXO 6

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato "De prestación de servicios" No. INE//2022, de fecha [] con importe total de \$ M.N. () mas I.V.A., relativo a la contratación para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional presencial, número IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024 .
La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por el administrador del contrato, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
(Lugar y fecha) Protesto lo

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ANEXO7

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

LIC. KAREN ANEL BOTELLO VERZAÑEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA 27 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [nombre del PROVEEDOR o razón social de	la
empresa], pertenece al rango de [] empresa, de conformidad con	la
estratificación estipulada en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de	la
Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Acuerdo por el que se establec	Э
la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial o	Jе
la Federación el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:	

ESTRATIFICACIÓN Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores		Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado
Micro	Todos	Hasta 10		Hasta \$4	4.6
Pequeña -	Comercio	Desde 11 hasta 30		Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y	Desde		Desde \$4.01 hasta	95
	Servicios	11 hasta 50		\$100	()
Mediana	Comercio	Desde	31	Desde \$100.01 hasta	235
		hasta 100		\$250	()
	Servicios	Desde	51	Desde \$100.01 hasta	235
		hasta 100		\$250	()
	Industria	Desde 2	51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (monto de ventas anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma el representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ANEXO 8 Modelo y tipo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU APODERADA LEGAL LA LIC, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE LA LIC, Y DEL ING COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO; Y POR LA OTRA LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR, EN SU CARÁCTER DE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES
I. Del "Instituto":
I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las "POBALINES", y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> , el 23 de mayo de 2014, "Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes."
I.2 Que su representante legal la Lic, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y manifiesta que a la fecha del presente sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
I.3 Que se requiere de los servicios que se describen en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de las bases de la invitación a cuando menos tres personas IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024; que forma parte integrante del presente contrato.
I.4 Que cuenta con los recursos financieros suficientes para la celebración del presente contrato conforme a la partida presupuestal número debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
I.5 Que con fundamento en los artículos 31 fracción II y 52 fracción del "Reglamento", se adjudicó al "Proveedor" la presente contratación mediante el fallo de fecha de la Invitación a cuando menos tres personas número IA3-N-INF-MEX-27.IDF-001/2024



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

I.6 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida 16 de septiembre número 311 Sur, Colonia Barrio de San Miguel Arcángel, C.P. 52140, en el municipio de Metepec, México.

II DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

$\mathbf{\nu}$	aren	na r	noral	Δn	CII	raen
	-130	114 1	IIVI AI		311	Lasu

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación, según consta en la escritura pública del de de, otorgada ante la fe del Notario Público No					
II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada y que cuenta con el personal y los recursos materiales necesarios para la celebración del presente contrato.					
II.3 Que el c en su carácter de representante legal acredita su personalidad y facultades mediante la escritura pública número de fecha otorgada ante la fe del notario público número de, y que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.					
II.4 Que él se identifica con					
II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es					
II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento" , y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.					
II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.					
II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado					
II9 . Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, no se actualiza un conflicto de interés, ni se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en dicho artículo adjuntándose al presente la carta protesta como Anexo número II;					
II.10 Que manifiesta contar con el Registro De Prestadoras De Servicios Especializados U Obras					

Persona física en su caso

Especializadas (REPSE).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

 II.1 Que el C se identifica con II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número
II.3 Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".
 II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. II.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en
II6. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, no se actualiza un conflicto de interés, ni se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en dicho artículo adjuntándose al presente la carta protesta como Anexo número II;
II7. Que manifiesta contar con el Registro De Prestadoras De Servicios Especializados U Obras Especializadas (REPSE).
LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:
CLÁUSULAS
Primera Objeto.
El objeto consiste en el servicio de vehículos arrendados , en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, así como en la oferta técnica y económica del " PRESTADOR DE SERVICIOS ", en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como " Anexo Único ", durante la vigencia del contrato.
En el supuesto de que el domicilio que ocupa la 27 Junta Distrital Ejecutiva sufra cambios, el servicio se seguirá prestando en el domicilio correspondiente, sin ser necesario la celebración de convenio modificatorio, bastando solo la notificación por escrito que realice el INSTITUTO al PROVEEDOR, en el que notifique en su caso, el cambio de domicilio.

M.N.), dando un monto total de \$___ (00/100 M.N.) y que se especifican en el anexo único que contiene la oferta técnica y económica.

El importe a pagar por el servicio por la vigencia del presente contrato es por la cantidad de \$_____ (_____00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$____ (____/100

Segunda. - Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera. - Condiciones de Pago.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

El pago se realizará en una única exhibición, previa entrega de las facturas que cumplan debidamente con todos los requisitos fiscales y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

Los pagos se efectuarán en el domicilio de la 27 Junta Distrital Ejecutiva, señalado en el apartado de declaraciones del presente instrumento jurídico o vía transferencia electrónica bancaria.

En términos del artículo 60 del "**Reglamento**" los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de las facturas, que cumplan con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta. - Vigencia.

La vigencia del contrato es en los días del 27 al 31 de mayo de 2024, y el día 2 de junio de 2024 y hasta la entrega de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas a la sede del órgano electoral competente del Instituto Nacional Electoral y/o Instituto Electoral del Estado de México.

Quinta. - Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá prestar los servicios de conformidad con lo establecido en el "Anexo Único", en la oferta técnica y económica del proveedor.

Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato será la Lic. Claudia Mejía Valdés, Vocal de Organización Electoral de la 27 Junta Distrital Ejecutiva del "Instituto".

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

- 1. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 6)
- 2. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o.
- 3. Con cheque de caia o certificado expedido a favor del INSTITUTO.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

Octava.- Pena Convencional.

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio, o aspectos generales del contrato, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 segundo párrafo de las POBALINES, dicha pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el precio de los servicios no prestados oportunamente de acuerdo a los plazos, cantidad y lugares señalados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral. El PROVEEDOR exhibirá en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en las oficinas de la 27 Junta Distrital Ejecutiva ubicada Avenida 16 de septiembre número 311 Sur, Colonia Barrio de San Miguel Arcángel, C.P. 52140, en el municipio de Metepec, México.

El PROVEEDOR quedará obligado ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Novena.- Deducciones.

No aplicarán deducciones.

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del "Reglamento" y los artículos 147, 148 y 149 de las "POBALINES" el "Instituto" podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del



27 Junta Distrital Ejecutiva en el estado

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

contrato contraviene los intereses del "Instituto".

En estos supuestos el "Instituto" reembolsará al "PRESTADOR DE SERVICIOS", previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

El "Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el "Instituto" corrobora que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para las penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el "Reglamento" o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el "Instituto" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del "Reglamento" y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las "POBALINES".

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del "Reglamento", el "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del "Instituto".

Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del "PRESTADOR DE SERVICIOS" trasladando al "Instituto" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del "Reglamento", en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

Décima Quinta.- Solicitud de Información.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del "Instituto" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

"Reglamento" y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del "Instituto".

Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.

"EL PROVEEDOR" será en todo momento la única responsable de sus empleados y trabajadores ante las autoridades del trabajo, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por las reclamaciones que cualquiera de ellos pudiera hacerle a "el Instituto" por motivo de la relación laboral entre "EL PROVEEDOR" y dichos empleados y trabajadores asimismo "EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "el Instituto" por cualquier reclamación de sus trabajadores y empleados, en ningún caso se podrá considerar a "el Instituto" como patrón sustituto.

Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del "**Reglamento**", y 156, 157, 158, 159 y 160 de las "**POBALINES**", durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20**% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al "Instituto".

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El "Instituto" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el "Instituto" podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.6** y **II.8 - II.6** del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en

"Por el "Instituto"

REPRESENTANTE LEGAL

"Por el "Instituto"

REPRESENTANTE LEGAL

"Por el "Instituto"

REPRESENTANTE LEGAL

"Por el "Instituto"

"Por el "Instituto"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ANEXO 9

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

LIC. KAREN ANEL BOTELLO VERZAÑEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA 27 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [_nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__), es de nacionalidad mexicana.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal, apoderado o propietario)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ANEXO 11

Registro de participación.

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024. CONVOCANTE.

CONVOCANTE.	PROVEEDOR:
27 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO	NOMBRE O RAZON SOCIAL:
	DOMICILIO:
	R.F.C.
	TELÉFONO:
	PARA CONTACTO:
	CORREO ELECTRÓNICO:
	FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN RECIBE Y FECHA DE RECEPCIÓN:	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

ANEXO 12

Constancia De Recepción De Documentos

Decumentosión	Drocento	Dooibo
Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Registro de participación Anexo 11 en original. b. Manifestación por escrito del representante legal del PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2 . En original.		
c. Identificación oficial de la persona física o representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar expedida por el INE o Pasaporte vigentes, o Cartilla de Servicio Militar. En original y copia para su cotejo.		
d. Manifestación por escrito del PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 Y 78 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 3 " A ". En original.		
e. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones fiscales, Anexo 3. "B" (en original).		
f. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en supuesto de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C" (en original).		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-MEX-27JDE-001/2024

g. Escrito del PROVEEDOR en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 . En original.	
h. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7. En original	
i) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana Anexo 9 (en original).	
4.2 Oferta técnica a) La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente segunda convocatoria deberá contener toda la información señalada en el Anexo 1 de la presente segunda convocatoria, así como los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n). 	
4.3 Oferta económica a) Los PROVEEDORES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada en moneda nacional, considerando dos decimales y separando el Impuesto al Valor Agregado. Deberán señalar en su total el Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato	

Recibe

Vocal Ejecutiva de la 27 Junta Distrital Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación. Dicho formato se presentará firmado por el PROVEEDOR, y servirá como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.